



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución CS n° 1144/2018

Expediente n° 190 /2018

Buenos Aires, 22 de mayo

de 2018

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la contratación de un servicio de conexión de acceso a internet, y un enlace de datos mediante IP, entre la Sede Central de la Obra Social del Poder Judicial, y diversos edificios remotos, por un período de veinticuatro (24) meses; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución OSDG n° 5079/2017, se autorizó a la oficina de Compras y Licitaciones a realizar un llamado a licitación, con el objeto de lograr la contratación invocada en el visto (confr. fs. 33).

Que a fs. 34/38, 41/43 y 46/70 lucen las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la Nación, como así también las invitaciones cursadas a firmas con capacidad de atender el presente llamado a licitación, todo ello de acuerdo a la normativa en vigor.

Que a fs. 79/655 se adjuntan el acto de apertura de sobres, las propuestas integradas por las firmas participantes, y el correspondiente cuadro comparativo de ofertas.

Que a fs. 678 se aduna el Dictamen n° 356/17 C.4094/17, elaborado por la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial, a través del cual se aconseja: 1) Desestimar las ofertas n° 1 "NSS S.A." y n° 2 "Telefónica Argentina S.A." por los motivos expuestos en el Dictamen; 2) Adjudicar por única oferta admisible a la oferta n° 3

"CPS Comunicaciones S.A." por menor precio admisible el renglón 1 -ítem A y B-.

Que a fs. 679 el Sr. Presidente del Directorio de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación deja constancia que se ha procedido a la exhibición del dictamen aludido precedentemente, y no se ha recibido impugnación al mismo.

Que, atento a lo informado por la Tesorería a fs. 31, la Institución cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 55° del régimen establecido en el Decreto 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución CSJN N° 1562/2000).

Por ello,
SE RESUELVE:

1°) Desestimar las ofertas n° 1 "NSS S.A." y n° 2 "Telefónica Argentina S.A." por los motivos expuestos en el Dictamen de Preadjudicación de fs. 678.

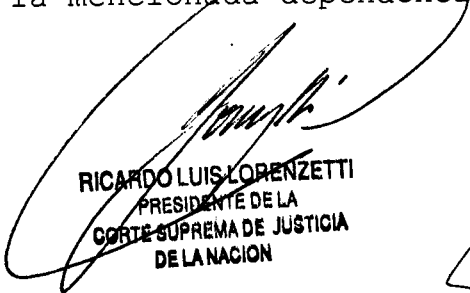
2°) Adjudicar a la oferta n° 3 "CPS Comunicaciones S.A." por menor precio admisible el renglón 1 -ítems A y B-, para la cobertura del servicio invocado en el visto, hasta la suma de pesos un millón setenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$ 1.070.464.-), a abonarse de la siguiente manera: un pago de pesos treinta y tres mil ochocientos ochenta (\$33.880.-) en concepto de instalación, y veinticuatro pagos mensuales de pesos cuarenta y tres mil ciento noventa y uno (\$ 43.191.-) por el abono del servicio, de acuerdo a su oferta obrante a fs. 495/654, de conformidad a las citas legales antes expuestas.

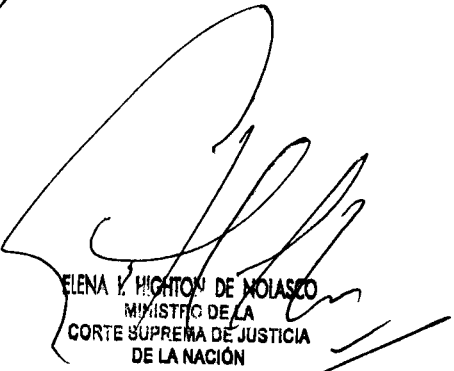


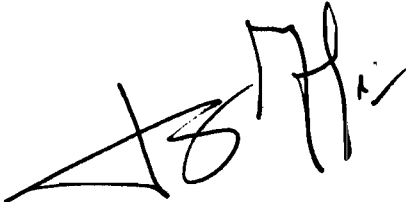
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Resolución N° 1144/18 Expediente N° 190/2018

3°) Autorizar a la Contaduría de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a emitir la correspondiente orden de compra.

Regístrese, comuníquese y gírese al Directorio de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación para la prosecución de su trámite. Dese amplia publicidad en los portales de internet de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y en el de la mencionada dependencia.


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION